



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 6 de julio de 2026

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 334.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO A PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



TOMO

CCXXII

Número

4

5 IMPRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Lic. Javier de Jesús Domínguez González, Director General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

A:202/3/001/02

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

DECRETO NÚMERO 334

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México a Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- **Dictamen** de la **Iniciativa** de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en materia de elección de personas juzgadoras, presentada por el Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.
- **Iniciativa** de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a **desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México un inmueble**, ubicado en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Período Extraordinario al que se convoca iniciará el día **lunes 13 de julio del año en curso**, a partir de las **12:00 horas**, en modalidad mixta, presencial en el Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del recinto del Poder Legislativo y, en su caso, a distancia.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 06 de julio del año 2026 y entrará en vigor el citado día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA.- DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.- (RÚBRICA).- SECRETARIO.- DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ.- (RÚBRICA).



Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 06 de julio de 2026.

**DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En términos de lo previsto en los artículos 51 fracción II y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes formamos la Diputación Permanente, nos permitimos presentar, Iniciativa de Decreto para convocar a la “LXII” Legislatura a la realización del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como lo mandata la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, corresponde a la Diputación Permanente, atender los asuntos que se presentan durante el Período de Receso y garantizar la presencia y el ejercicio de las funciones del Poder Legislativo, pudiendo convocar al desarrollo de Períodos Extraordinarios cuando sea necesario la intervención de la Legislatura en Pleno para atender con la debida oportunidad materias propias de su competencia, consecuentes con los intereses generales del pueblo mexiquense.

En tal sentido, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto para convocar a la “LXII” Legislatura al Séptimo Período Extraordinario de Sesiones y favorecer con ello, el ejercicio de las funciones del Congreso del Estado de México, mediante el conocimiento y resolución de las materias siguientes:

- **Dictamen** de la **Iniciativa** de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en materia de elección de personas juzgadoras, presentada por el Diputado José Francisco Vázquez Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.
- **Iniciativa** de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a **desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado de México un inmueble**, ubicado en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución).

De acuerdo con los asuntos contenidos el Decreto de convocatoria, la “LXII” Legislatura, en este Período Extraordinario, cumplirá con un mandato dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, particularmente, en los artículos 166 y Transitorio Cuarto, del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de junio del año en curso, que textualmente refiere:

“Cuarto. ...

Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días



naturales siguientes a su entrada en vigor, y dentro de los noventa días naturales para el caso de sus leyes locales.”

En este contexto, el Período Extraordinario, al que se convoca, favorecerá la actualización y armonización de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de elección de personas juzgadoras, destacando que la elección se llevará a cabo conforme a la Constitución General de la República, el primer domingo de junio del año 2028.

Por otra parte, conforme a la agenda de la convocatoria del Período Extraordinario también conoceremos y resolveremos una iniciativa de decreto enviada por la Titular del Ejecutivo Estatal para la que se solicita la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México un inmueble ubicado en el Municipio de Chimalhuacán, México, y la autorización para donarlo al Instituto Mexicano del Seguro Social para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), en su caso, el Instituto podrá destinar el inmueble objeto de donación para las acciones que le permitan brindar los servicios de su objeto.

Como se advierte, por una parte, los asuntos del Período Extraordinario son concordantes con las bases constitucionales señaladas en la Ley Suprema, para fortalecer al Poder Judicial y con ello, la justicia en favor de los mexiquenses y por otra, atienden propósitos de carácter social, buscando garantizar el interés superior de la niñez en nuestra Entidad.

El Período Extraordinario, con base en el artículo 47 de la Constitución Política del Estado, se destinará, exclusivamente, al conocimiento y resolución de los asuntos que dan contenido al Proyecto de Decreto de convocatoria.

Por lo tanto, proponemos que Período Extraordinario de Sesiones se realice el día **lunes 13 de julio del 2026**, a partir de las **12:00** horas, en el recinto del Poder Legislativo, y que se publique la Convocatoria en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, previamente, como lo determina el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Considerando el contenido de la iniciativa, nos permitimos solicitar, con sujeción a los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se dispense el trámite de dictamen, para proceder a su análisis y resolución, inmediatos.

Anexamos el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, manifestamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

VICEPRESIDENTE

DIP. ISAÍAS PELÁEZ SORIA

DIP. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA



QR validación firma electrónica
Fecha Firmado:2026-07-06T15:19:45-06:00
AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
MTU5



WVBbf5iHTO87jsWpHR9aftduZntpC1qZqArqK+Dv+CmrJ8EeYy8ZqOpEWmqVpvMwp000yvdeGehlrssoWKl6W
HbxbvLIJeBi9leNJbvR4TJ0x9BJVF0daVg0Ob47dFLaNwP+WdaerqRfC7zO8f0JuyrPhEqY3xNrZlz5iPVpyV/3Fiks
rXR0VbNw24GIRsKu/G+qI+rnBbLKOapOrUXPX40phUg1nhi4SLF7aAJL7ZH/L22LBfQSnofidTTV20MK+R6jCUh
6H/cElquSWWEZZGCee98LH37jwL7xSk1f67fDoHSoNV84p8BOaRGWwlv0PailuN0Gy8kiZQeQdfX/A==

Arturo Abraham García Valdez
Subdirector del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno